



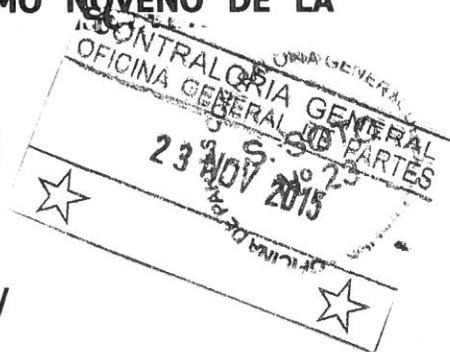
140163815
División Jurídica
AVV/MCH/MIAC



NOMBRA A DON ANDRÉS CLAUDIO PENNYCOOK CASTRO COMO SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO EN CARÁCTER TRANSITORIO Y PROVISIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882.

SANTIAGO, 13 NOV. 2015

DECRETO N° 172 /



VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 7, 12, 13 y 16, de la ley N° 18.834 sobre estatuto administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes y quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 20.720, de 2014, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas, y perfecciona el rol de la superintendencia del ramo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en los decretos N°s 885, de fecha 19 de noviembre de 2010 y 635, de fecha 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio de Justicia; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el cargo de Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, organismo perteneciente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, debe ser provisto a través de concurso

público, abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882.

2.- Que, el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 señala que de haber cargos de alta dirección vacantes, cualesquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos.

3.- Que, el cargo señalado se encuentra vacante en atención a la renuncia presentada por la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, doña Josefina Teresita Montenegro Araneda, con fecha 04 de noviembre de 2015, el cual por razones de buen servicio corresponde reemplazar provisoriamente mediante el presente acto administrativo.

4.- Que, el concurso público destinado a proveer el cargo señalado en el considerando número 1), deberá ser convocado por el Consejo de Alta Dirección Pública.

DECRETO:

Artículo Primero: Nómbrase a contar del día 24 de noviembre de 2015, a don Andrés Claudio Pennycook Castro, R.u.t. N° 12.047.531-2, en el cargo de Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la forma establecida en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, esto es, transitoria y provisionalmente, en tanto finaliza el concurso público, abierto, y de amplia difusión, destinado a proveer dicho empleo.

Artículo Segundo: Por razones impostergables de buen servicio, don Andrés Claudio Pennycook Castro deberá asumir sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

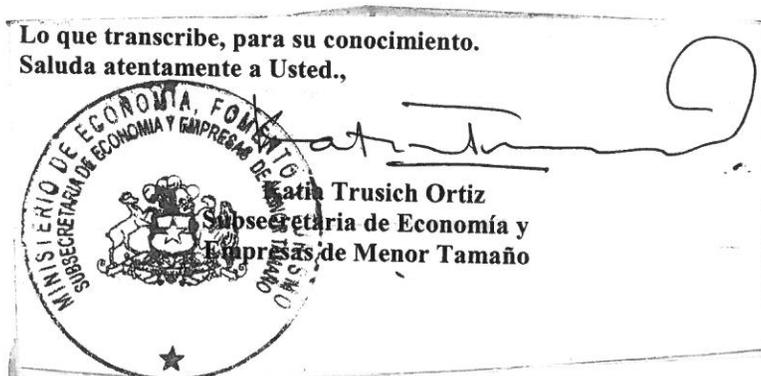
ANÓTESE, TÓMASE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



Distribución

- Gabinete del Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Consejo de Alta Dirección Pública
- Oficina de Partes
- Destinatario